

Provincial de Málaga, las facultades para la contratación de la obra que se cita.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por Ley 6/1984 de 12 de junio, o la vista del expediente que se cita y atendiendo a las circunstancias que en el mismo concurren.

**HE RESUELTO :**

Delegar en la persona del Director Provincial de Málaga las facultades inherentes al órgano de contratación, en relación con el expediente núm. 289/89 de contratación de la obra: «Reforma de Casa Contadora para Aula de la Naturaleza en la Sierra de los Montes de Málaga».

Sevilla, 25 de septiembre de 1989. — El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

**RESOLUCION de 25 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delego en el Director Provincial de Jaén, las facultades para la contratación de la obra que se cita.**

En uso de las atribuciones que me son conferidas por Ley 6/1984 de 12 de junio, a la vista del expediente que se cita y atendiendo a las circunstancias que en el mismo concurren:

**HE RESUELTO :**

Delegar en la persona del Director Provincial de Jaén las facultades inherentes al órgano de contratación; en relación con el expediente núm. 311/89 de contratación de la obra: «Reforma Caso Forestal Fuente del Osa. Jaén».

Sevilla, 25 de septiembre de 1989. — El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

**ORDEN de 22 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Prefasur, instalada en la zona de Acción Especial de la franja pirítica de Huelva.**

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Sociedad Cooperativa Andaluza Prefasur  
Domicilio Social: Finca Valdeferros  
Emplazamiento: Nerva (Huelva)  
Actividad: Fabricación de materiales de construcción en hormigón  
Expediente: 3/H

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Prefasur, con la debida fiscalización previa, una subvención de nueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesetas (9.879.000 ptas.), que representa el 30% de la inversión aprobada que asciende a treinta y dos millones novecientos treinta mil pesetas (32.930.000 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 22 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

**ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Zarzaffor Sociedad Cooperativa Andaluza, instalada en la Zona de Acción Especial de la franja pirítica de Huelva.**

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Zarzaffor Sociedad Cooperativa Andaluza  
Domicilio Social: La Peregrina (Poblado de Silos de Calañas)  
Emplazamiento: Calañas (Huelva)  
Actividad: Floricultura  
Expediente: 35/H

Y demás documentación y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Zarzaffor Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones doscientas veintuna mil seiscientos pesetas (4.221.600 ptas.), que representa el 30% de la inversión aprobada que asciende a catorce millones setenta y dos mil pesetas (14.072.000 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

**ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se conceden subvenciones de ayuda para la formación de funcionarios de Entidades Locales en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma, en el año 1989.**

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de ayuda para la formación de funcionarios de Entidades Locales, en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma, al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 12 de junio del presente año, reguladora de dichas subvenciones.

**CONSIDERANDO :**

1°. Que el presupuesto de esta Consejería para 1989, aprobado por Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, en el concepto presupuestario 9.14.01.460.00.000.6, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en esta Orden.

2°. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1989.

Vistos, el artículo 87° de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre; los artículos 37° y siguientes del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de intervención de la Junta de Andalucía y demás disposiciones complementarios.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39° de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO :

Conceder subvenciones a los programas de ayuda para la formación de funcionarios de Entidades Locales, en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma, presentados para las entidades que en el anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellas, por importe total de 19.850.000 ptas.

La justificación de la realización de los programas se hará por parte del Secretario de la Corporación o persona facultada al respecto por la entidad subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustará a lo establecida en el artículo 7º de la Orden de esta Consejería de 12 de junio de 1989, reguladora de estos programas de ayuda.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO

Subvenciones a programas de ayuda para la formación de funcionarios de Entidades Locales, en materia de colaboración entre la Administración Local y Administración Autónoma.

IMPORTE DE SUBVENCION

Diputación de Sevilla	2.500.000 ptas.
Diputación de Almería	2.500.000 ptas.
Diputación de Cádiz	2.500.000 ptas.
Diputación de Huelva	2.500.000 ptas.
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (C.E.M.C.I.)	9.850.000 ptas.
Importe total de las subvenciones concedidas:	19.850.000 ptas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos del J. de Faltas núm. 743/88, sobre daños e insultos en tráfico, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la Ciudad de Sevilla a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, D<sup>a</sup> Rosario Marcos Martín, Juez del Jdo. de Distrito núm. 5, habiendo visto los autos del J. de Faltas seguido

contra Pedro Luis Uceda y contra Joaquín Pérez Romero, por daños e insultos en tráfico.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Joaquín Pérez Romero a las pena de 5.000 pesetas de multa, y en caso de impago a cinco días de arresto, y a la mitad de las costas del procedimiento, y a que indemnice a D<sup>a</sup> Luisa Peralías García en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de pastos en los montes del Estado que se citan (PD. 1265/89).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación de los aprovechamientos de pastos, por un período de tres años forestales 89/90, 90/91 y 91/92, en los Montes del Estado que a continuación se relacionan:

CA-1003. San Carlos del Tiradero. Término municipal de Los Barrios (Cádiz). Tasación 1.476.000 pesetas.

CA-1044. Cuesta del Huevo. Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Tasación 140.000 pesetas.

CA-1053. Garganta Honda. Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Tasación 92.000 pesetas.

CA-1057. El Solado. Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Tasación 67.000 pesetas.

CA-1061. Las Naranjas. Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Tasación 328.000 pesetas.

CA-1062. Los Gavilanes. Término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). Tasación 100.000 pesetas.

Independientemente de que esta publicación sea conjunta, cada Monte será objeto de una subasta.

Para cada Monte se fija su precio de tasación, el cual junto con el aumento que pudiera resultar en la subasta, será el valor del remate para el primer año de adjudicación; el importe del aprovechamiento para el segundo y tercer año de adjudicación llevarán una variación acumulativa de acuerdo con los índices de precios

establecidos por el Ministerio de Agricultura para los respectivos productos forestales.

Pliego de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones podrán examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avenida Ana de Viya, 3-3ª planta, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3-3ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentarán para cada una de las subastas dos sobres cerrados firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar el nombre del Monte por el que se hace la oferta, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa». Deberá presentar los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por valor del 2% del importe de la tasación en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda en Cádiz, C/ Isabel la Católica núm. 13.

Los que acrediten la personalidad del licitador.

Declaración acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

Sobre nº 2. «Proposición Económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..... años de edad, natural de ..... y vecino de ..... calle..... núm..... provisto de D.N.I. núm..... expedido en ..... con fecha ....., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento en los pastos del Monte del Estado ..... (consignor el